



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MANUELA HENAO MOLINA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00665 00
SUSTANCIACIÓN	1030
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DE DOCUMENTOS DESGLOSADOS

Acreditado como se encuentra que la parte actora canceló el arancel judicial por concepto de desglose, se autoriza al Doctor JUAN CAMILO HINESTROZA ARBOLEDA, portador de la T.P. 136.459 del C S J, apoderado judicial de la parte actora, o a quien este designa, con el fin de retirar de la Sede Judicial el pagaré y demás documentos aportados para el cobro, con las notas que se ordenó en el auto del 27 de noviembre de 2019, el día **JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 a.m.** Por Secretaría hágase la gestión.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ